CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.8
(ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO)

CONTRATO No.:	OE-521 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	FORTICO INGENIERIA S.A.S.
NIT:	800.251.303-5
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - GRUPO 1 – GRUPO 2 – GRUPO 3.
VALOR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($477.985.804)
PLAZO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
OTROSÍ No.1	ADICIÓN No.1 – POR VALOR DE OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($813.674.094) AMPLIACIÓN No.1 - POR UN TERMINO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO
OTROSÍ No.2	ADICIÓN 2 – POR VALOR DE CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($115.858.852)
OTROSÍ No.3	ADICIÓN 3 – POR VALOR DE NOVENTA Y SES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($96.398.672)
OTROSÍ No.4	ADICIÓN 4 – POR VALOR DE CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($51.412.626).

CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.8
(ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO)

	AMPLIACIÓN No.2 POR UN TERMINO DE DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO.
OTROSÍ No.5	ADICIÓN 5 – POR VALOR DE DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($18.778.284).
	AMPLIACIÓN No.3 POR UN TÉRMINO DE CUATRO (04) DÍAS CALENDARIO.
OTROSÍ No.6	SUSPENSIÓN – 04 DE DICIEMBRE DE 2025
OTROSÍ No.7	REANUDACIÓN – 15 DE DICIEMBRE DE 2025
	ADICIÓN No.6 - CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($181.505.731).
	AMPLIACIÓN No.4 – POR UN TERMINO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
	MODIFICACIÓN ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL (incorporación obligación contratista)
OTROSÍ No.8	**ADICIÓN No.7 – DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ($294.675.040)**
	AMPLIACIÓN No.5 – POR UN TÉRMINO DE SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte**, FORTICO INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 800.251.303-5 y representada legalmente por **CAMILO LONDOÑO OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.626.340, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No.8** al contrato No OE 521 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.8
(ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO)

1) El día 09 de mayo de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y **FORTICO INGENIERIA S.A.S.** se suscribe el contrato **No. OE 521 DE 2025** cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 19 de mayo de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.

3) La supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos elevó solicitud de modificación contractual, que se concreta en la adición de recursos y ampliación del plazo del contrato Nro. OE 521 DE 2025.

4) En atención al deber constitucional y legal del cliente de garantizar la protección del interés general, la seguridad de la comunidad y la adecuada conservación de la infraestructura pública del Distrito de Medellín, y ante la necesidad de asegurar la continuidad en la atención oportuna de las acciones que puedan representar riesgos para la ciudadanía, la entidad en constante comunicación con el cliente, y en ejercicio de los principios de responsabilidad, planeación, eficiencia y prevalencia del interés público, con debida y permanente articulación con los contratistas, se identificó la necesidad de modificar el contrato vigente, mediante la adición de recursos y la ampliación de su plazo, con el fin de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio y mitigar posibles afectaciones a la comunidad.

5) En el marco de la ejecución del contrato de interventoría, el cual, tiene por objeto el seguimiento integral de la orden de ejecución OE 503 de 2025, que atiende las contingencias de obras del espacio público en el Distrito de Medellín, se hace necesario adicionar recursos y ampliar el plazo al contrato de interventoría, con el ánimo de realizar el acompañamiento del contrato objeto de vigilancia durante todo el plazo actualmente definido para el mismo.

6) Como se ha indicado, esta necesidad surge de la ampliación y adición que se realizará al grupo 3 (OE 503 DE 2025) por lo cual, es indispensable realizar una adición por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ($294.675.040) y ampliación de plazo por un término de 75 días calendario.

7) La interventoría ante la necesidad expresada por parte de la entidad de dar continuidad a las actividades, mediante solicitud con oficio No. FORTICO-CTO OE 57 DE 2025-TEC-149, solicita a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU considerar la ampliación y adición presupuestal para el contrato de interventoría, cuyo sustento se presenta a continuación:

> *(…) "En cumplimiento de las funciones asignadas y en atención a la comunicación número 32 presentada por el contratista INDECO S.A.S, mediante la cual solicita una adición presupuestal por $1.100.000.000 y una ampliación de plazo de 75 días, motivada por la necesidad de continuar atendiendo nuevos puntos críticos del espacio público del Distrito de Medellín que requieren actividades de obras civiles para el mejoramiento de la infraestructura física, la Interventoría del Contrato "Mantenimiento, Mejoramiento, Adecuación, Recuperación y Atención de Contingencias*

de Obras de Espacio Público Ubicado en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3" se permite respetuosamente solicitar:
Ampliación del plazo contractual para la interventoría, por el mismo periodo solicitado por el contratista ... (). En este sentido, y para asegurar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los estándares de control establecidos, se solicita respetuosamente a la entidad autorizar una ampliación del plazo de la interventoría de 75 días, en correspondencia con la ampliación requerida por el contratista.
También se requiere la adición presupuestal correspondiente, la cual asciende a la suma de doscientos noventa y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil cuarenta pesos ($294.675.040)(…)

8) Teniendo presente los argumentos, análisis y conceptos favorables frente a la adición y ampliación del plazo, el supervisor del contrato emite un visto bueno y recomendó la suscripción de la presente modificación, en los siguientes términos:

Desde la Supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos SEJP-EDU se analiza el desempeño de la interventoría desde la supervisión y seguimiento que ejercen en cada uno de los contratos derivados que vigilan, evidenciando un adecuado control, realizado con rigurosidad y efectividad al cumplimiento de su objeto contractual se valida la necesidad de la adición solicitada, en aras de dar cumplimiento a lo estipulado en artículo 48 "Control y seguimiento a la ejecución de los contratos" del manual de Contratación de la entidad, que consagra que para operación del mismo es necesario adicionar y ampliar el contrato de la interventoría garantizando así la operatividad del mismo en el plazo del contrato derivado respectivo objeto de seguimiento.

POLITICA DE RACIONALIZACIÓN DE ADICIONES:
Desde la supervisión se evidencia que de acuerdo a la forma de pago establecida en la ficha técnica el contratista recibe pago mensuales, lo cual garantiza la correcta ejecución del contrato, adicionalmente, a la fecha, el contratista ha demostrado una eficiente y efectiva capacidad técnica, operativa y organizacional, estando al día con los pagos de la seguridad social, cumpliendo con todas las obligaciones administrativas, jurídicas y financieras, asimismo, desde la supervisión se certifica que a la fecha el contratista tiene las garantías actualizadas y su comportamiento va acorde a la curva de cumplimiento establecida en el proceso inicial.

Se realiza un análisis integral del cumplimiento de las obligaciones encontrando lo siguiente:

- *Obligaciones técnicas: actividades orientadas a verificar, controlar y garantizar que la ejecución del contrato de obra se desarrolle conforme especificaciones técnicas, normas técnicas aplicables y condiciones establecidas en el contrato, asegurando la calidad, funcionalidad y correcta ejecución del objeto contractual.*

- *Obligaciones administrativas y financieras: acciones de seguimiento, control y verificación de los aspectos administrativos y financieros del contrato de obra, incluyendo el control de avances,*

CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.8
(ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO)

actas, informes, pagos, manejo presupuestal y soporte documental en plataforma urbanIA, con el fin de asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

- *Obligaciones legales: verificación del cumplimiento del marco normativo aplicable al contrato, así como de las cláusulas contractuales, asegurando que las actuaciones del contratista de obra se ajusten a la ley, los principios de la contratación estatal y las disposiciones legales, manual de contratación de la entidad y presupuestos reglamentarios y contractuales, vigentes durante la ejecución contractual.*

- *Obligaciones ambientales: seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas del contrato, planes de manejo ambiental aplicables, con el propósito de prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales generados durante la ejecución de la obra.*

- *Obligaciones seguridad y salud en el trabajo: verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación y control de riesgos laborales, la adopción de medidas preventivas, el uso de elementos de protección personal y la implementación de protocolos que garanticen la integridad física y la salud de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.*

- *Obligaciones sociales: gestión social con comunidades, la atención de quejas y reclamos, la prevención de conflictos sociales derivados de la ejecución del proyecto.*

La adición del contrato de interventoría por un valor superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado se hace necesaria como consecuencia de circunstancias técnicas, administrativas y operativas sobrevinientes, no previstas al momento de la suscripción del contrato, y que resultan indispensables para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual principal

En virtud del desempeño evidenciado, se constata que el interventor ha velado de manera adecuada por el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos de obra objeto de seguimiento, así como por el control financiero de los mismos, lo cual ha permitido una mitigación efectiva de los riesgos asociados. En consecuencia, se concluye que el contratista de interventoría ha presentado un desempeño satisfactorio en la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, se considera imperativo continuar con el seguimiento del contrato de obra asociado al alcance contractual de la interventoría, el tracto sucesivo, el cumplimiento previo de las obligaciones asociadas a los pagos nos brinda una certeza de cumplimiento del acto negocial suscrito con la Interventoría.

CONCLUSIÓN

CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.8
(ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO)

Teniendo en cuenta la importancia del objeto de la presente solicitud y buscando la eficiencia de los recursos entregados por la Secretaría de Infraestructura Física de Medellín, desde los aspectos técnicos y financieros y, propiciando una continuidad a la intervención y debida supervisión, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, recomienda y pone en consideración del comité de contratación la presente justificación, para realizar modificación contractual que se concreta en la Adición de recursos y ampliación de plazo, para que sea analizada y viabilizada desde todas las ópticas, para la supervisión de la ejecución de las actividades de los contratos objeto de seguimiento

9) En ese sentido, la propuesta de adición y ampliación del plazo del contrato fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la misma, tal como consta en Acta de Comité N°11 celebrado el 28 de enero de 2026.

10) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar el OTROSÍ No.8 al contrato No.521 de 2025:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: Las partes acuerdan ADICIONAR el valor del contrato No. 521 de 2025, en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ($294.675.040) los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020379010323-2350208	CI 106234 DE 2025 CONTINGENCIAS – EJECUCIÓN – EXCEDENTES EPM	443	3304-17596	**$294.675.040**
TOTAL				**$294.675.040**

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan ampliar el plazo contractual en SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la terminación del contrato.

CLÁSULA TERCERA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CONTRATO No. OE 521 DE 2025
OTROSÍ No.8
(ADICIÓN – AMPLIACIÓN PLAZO)

CLÁUSULA CUARTA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Solicitud contratista
- Oficio Interventoría
- CDP No. 443 DE 2026
- CP No. 3304-17596 del 28 de enero de 2026.

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**Vo.Bo:**	**Vo.Bo:**	**APROBÓ:**
Carlos Andres Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga Carlos Rojas Zuluaga	Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Diego Alberto Serna Zuluaga	Ana Lucia Montoya Castro Firmado digitalmente por Ana Lucia Montoya Castro Ana Lucia Montoya Castro	Emiro Carlos Valdés López Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Ejecución de Proyectos	Secretaria General (E)	Gerente General